

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1636

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión
Causantes: Cielo Cuartas de Loboguerrero
Eduardo Loboguerrero Camacho
Radicado: 76-001-31-10-003-2012-00369-00

Visto el certificado de no deuda allegado por la DIAN, se dispondrá el decreto de la partición y se concederá a los interesados la oportunidad de designar partidoro.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Incorporar** el certificado de no deuda allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- 2. Decretar** la partición de los bienes y deudas de la sucesión de los causantes Cielo Cuartas de Loboguerrero y Eduardo Loboguerrero Camacho.
- 3. Conceder** a los interesados un término de tres días para que designen partidoro dentro del presente proceso, vencidos los cuales, sin que se realice la designación, se procederá a su nombramiento de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.